

Radicado No. 19740150

Popayán, 15-04-2025

SINFOROSO PEREZ GALINDEZ

Dirección: VDA ARRAYANES CONTIGUO ESCUELA

Celular: 3158571670

Cédula: 76223539

Contrato: 1312958

Producto: 898330515

Titular: SINFOROSO PEREZ GALINDEZ

Bolívar - Cauca

Asunto: Radicado 19740150. Notificación por aviso a tu solicitud del día 01 de febrero 2025.

Estimado señor/a Sinforo:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19740150 expedido el día 02 de abril de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19740150 del 02 de abril de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

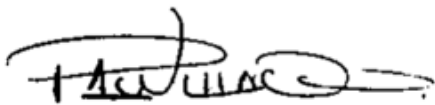
Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co





PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 19740150

Radicado No. 19740150

Popayán, 02 abril de 2025

SINFOROSO PEREZ GALINDEZ

Cargo: **N/A**

E-mail: **no**

Copia: **no**

Dirección: **VDA ARRAYANES CONTIGUO ESCUELA**

Celular: **3158571670**

Cédula: **76223539**

Contrato: **1312958**

Producto: **898330515** - Ruta: **N/A**

Titular: **SINFOROSO PEREZ GALINDEZ**

Bolívar-Cauca

Asunto: Respuesta a tu radicado número **19740150** del 01-02-2025.

Hola **Sinforoso Pérez Galíndez**,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En atención a solicitud con radicado No **19740150** presentada en nuestras instalaciones el 01 de febrero de 2025, con auto de ampliación de términos No **19740150** del 19-02-2025 y relacionado con reclamo cobro promedio indica el predio es habitado; De la manera más cordial nos permitimos informar:

Se evidencia en nuestro sistema comercial cliente con facturación promedio 89 kwh para el periodo de noviembre de 2024 y consumos recuperados facturas julio, agosto, septiembre y octubre de 2024 , novedad en lectura medidor con display apagado sin energía y predio deshabitado , frenado y predio desocupado, pero teniendo en cuenta históricos periodos diciembre/2024, enero/2025, febrero/2025 marzo de 2025 predio desocupado. Se procede a realizar ajuste a la facturación dejando a cobro 0 kwh periodos reclamados.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

 <https://www.ceoesp.com.co/>
 Tu asistente virtual Olguita
 App CEO en tus manos
 01 8000 51 1234

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: **AMM**
Solicitud: **19740150**